CONSTANCIA SECRETARIAL.
Palmira, marzo 28 de 2022
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se ha recibido debidamente diligenciado el despacho comisorio del pasado 22 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

Rad.2020-00089
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Palmira veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se agrega a los autos el despacho comisorio de fecha 22 de febrero de 2022, el cual fue diligenciado por la Inspección de Policía Urbana de éste Municipio el 28 de febrero pasado.

SE REQUIERE al secuestre, señor ORLANDO VERGARA ROJAS el deber que le asiste de rendir informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, al tenor de lo establecido por el Artículo 51 del C. G. del P., so pena de incurrir en las sanciones que establece la obra procesal en cita, sin perjuicio una vez se acredite lo del registro de la partición y sentencia partitiva, se ordene a ese, si hay lugar, entregue el predio denunciado como relicto a los interesados, amén de las cuentas definitivas de su gestión.

NOTIFIQUESE

El Juez.

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30baed80712f5dde6ad8bd6c4c58970ac74943f14983dd9aba7007ff77b51a05
Documento generado en 28/03/2022 07:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica